




 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
		<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	

# MANUAL DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	

## TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACION	3
2	OBJETIVO	4
3	ALCANCE	4
4	BASE LEGAL	4
5	MARCO NORMATIVO	4
6	TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	5
7	CONDICIONES GENERALES	7
8	PRINCIPIOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	8
9	CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS	8
9.1	ENTORNOS DE EJECUCION	9
10	RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO	11
11	FORMULACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	12
11.1	CONTENIDO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	12
11.1.1	RECURSOS DE EJECUCION DEL PIC	12
11.1.2	REQUISITOS PARA CONTRATAR EL PIC	12
11.2	SOPORTES TÉCNICOS DE LA ESE PARA SER CONTRATADA	13
12	ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO	14
13	ACTIVIDAD Y ANEXO TÉCNICO DE SUPERVISION	15
13.1	EVIDENCIAS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	15
14	METODOLOGÍA OPERATIVA DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PSPIC	18
14.1	GESTIÓN DEL CICLO DE SEGUIMIENTO DEL PIC	19
15	ASISTENCIA TECNICA A LA ESE	19
15.1	SEGUIMIENTO Y CONTROL	20
15.2	CALIDAD DEL PRODUCTO	20
16	SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y REALIMENTACIÓN	20
17	RESULTADOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PSPIC	20
18	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO ACUERDO DE VOLUNTADES)	21

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
	<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Fecha:</b> 2019/04/25	<b>Página:</b> 3 de 22	



## 1. PRESENTACION

En concordancia con el Plan Territorial de Ibagué. 2016-2020 “Por Ibagué con todo el corazón”, se construye el Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), como una puesta de visibilización de las dinámicas de vida y formas urbanas que plantea la ciudad, con el fin de promover la salud, disminuir las vulnerabilidades, prevenir, controlar o mitigar riesgos, proteger y conservar la vida, dando respuestas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones en salud de la población.

La secretaría de Salud Pública, a través de las acciones del PSPIC, apoya el cumplimiento de estos compromisos asumiendo la operación y la gestión de acciones complementarias a las de otras dependencias de la Secretaría de Salud de Ibagué para responder integralmente a las necesidades sociales. Es así como a través del PSPIC se promueve la participación de actores y sectores en procura de reconocer el carácter colectivo de la salud y la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables que garanticen la dignidad humana como el más alto valor de la sociedad, a la vez que se posibilita la incidencia de los sujetos en las decisiones públicas para su garantía.

Para llevar a cabo esta labor se establecieron acciones integradas, basadas en la evidencia de buenas prácticas en salud pública, que direccionan las intervenciones a partir del reconocimiento de las necesidades sociales; organizando la operación en el marco de los procesos transversales de Gobernanza, Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, así como en cuatro entornos en los cuales transcurre la vida de las personas de la ciudad (entorno hogar-comunidad-institucional y educativo), como una estrategia de empoderamiento y continuidad de las políticas públicas de salud, y la corresponsabilidad ciudadana frente a la implementación de las mismas.

La operación está organizada bajo una Planeación, en el marco de una contratación con la EES, la cual cumpla con capacidad técnica y financiera y cuente con equipos técnicos que transversalizan su accionar, en todas las zonas (urbana, rural y dispersa) ubicadas en el municipio de Ibagué, a fin de afectar positivamente la calidad de vida de la comunidad.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	<p><b>Página:</b> 4 de 22</p>		

## 2. OBJETIVO:

Desarrollar líneas de acción, planeación, monitoreo y evaluación del plan intervenciones colectivas de la promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, atendiendo a la características territoriales y poblacionales del municipio y al MIAS; garantizando la calidad, eficiencia y oportunidad de las acciones.

## 3. ALCANCE:

Inicia con la identificación de las acciones colectivas que fueron establecidas en el marco de las estrategias del Plan Territorial de Salud y las RIAS, la definición de los lineamientos para su ejecución y su contratación, hasta el seguimiento y evaluación de su ejecución y sus resultados

## 4. BASE LEGAL:

a) Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC.



b) resolución 3280 quien adopta los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y de la ruta integral de atención en salud para la población materna perinatal, y las directrices para su operación. deroga las resoluciones 412 de 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2008 y modifica el anexo técnico de la resolución 518 de 2015 sobre las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas consideraciones generales con respecto a las intervenciones, procedimientos y actividades del pic.

c) Resolución 1536 de 2015. Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

d) Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

## 5. MARCO NORMATIVO:

Plan de beneficios complementario a otros planes de beneficios. Dirigido a afectar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
	<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Página:</b> 5 de 22	

Mediante la ejecución de intervenciones colectivas desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.

## 6. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:



**Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS):** es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

**MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social:** entidad de carácter nacional del Estado Colombiano que tiene como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

**Plan de intervenciones colectivas (PIC):** Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

**EAPB:** Se entiende por Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las Entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud

**IPS:** Son las Instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	<p><b>Página:</b> 6 de 22</p>		



**PYP: Promoción y prevención** Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud y la reducción de la inequidad. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de los siguientes campos: formulación de política pública, creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la acción y participación comunitaria, desarrollo de actitudes personales saludables y la reorientación de los servicios de salud; por sus características la promoción de la salud supone una acción intersectorial sólida que hace posible la movilización social requerida para la transformación de las condiciones de salud

**Atención primaria:** La asistencia sanitaria esencial, accesible, a un costo que el país y la comunidad puedan soportar, realizada con métodos prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables.

**Calidad de vida:** La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno

**Enfoque diferencial:** Se entiende como el “método de análisis, actuación y evaluación, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población en situación o en riesgo de desplazamiento, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria”. Involucra las condiciones y posiciones de los/las distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital - niñez, juventud, adultez y vejez.

**Acciones Individuales:** Se entiende por acciones individuales las que tienen consumo excluyente es decir que no se pueden consumir simultáneamente. Abarcan las acciones de detección temprana, protección específica y pueden beneficiar a terceros mejorando sus capacidades, sus condiciones y/o atenuando riesgos individuales, grupales o colectivos en salud. Incluyen también las acciones curativas, paliativas y de rehabilitación ante desenlaces de todo tipo y son reconocidas en la normativa colombiana como un derecho a ser cubierto obligatoriamente por las EAPB y sus redes de prestación de servicios según reglamentaciones y recursos del Plan Obligatorio de Salud. En este sentido estas acciones individuales tienen carácter público, sin embargo algunas acciones individuales pueden no serlo cuando media no solo los derechos sino la capacidad

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	<p><b>Página:</b> 7 de 22</p>		

adquisitiva de las mismas.

Las acciones individuales en el marco del modelo de atención se agrupan a partir de características presentes en grupos de población que pueden tener mayor vulnerabilidad por sus condiciones particulares de vida, por la alta prevalencia o incidencia o cronicidad de enfermedades que conllevan alto costo o intolerancia de la sociedad ante su presencia y por ello son de interés en salud pública. Ello ha llevado al Ministerio de Salud a identificar diez y seis grupos de riesgo sobre los cuales se considera que debe haber una intervención regulada desde las autoridades sanitarias y para los cuales se han definido rutas de atención integral.



**Acciones colectivas:** Se considera que las acciones colectivas están enmarcadas en la concepción de “bien público” que se ofrece a grupos u organizaciones en cantidades iguales y de forma conjunta a todos quienes lo integran. Generalmente las acciones colectivas van dirigidas a la promoción de la vida y la salud en la perspectiva planteada antes en este documento y a la prevención de la enfermedad en el contexto de gestión del riesgo colectivo por exposiciones de grupos poblacionales en perspectiva del curso de vida y generacional, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio mediante procesos de planeación territorial de la acción social para la salud.

## 7. CONDICIONES GENERALES

A partir de la identificación de las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud, las tensiones, metas e indicadores y las RIAS, se definen las intervenciones colectivas más apropiadas que se plasmarán en el Plan de Acción en Salud PAS de cada vigencia, su cantidad, unidad de medida, recurso económico asignado y fuente, con participación de individuos, familias y comunidades del territorio.

De acuerdo a las RIAS implementadas en el territorio según el Análisis de Situación de Salud ASIS se definen los demás mecanismos de articulación que se requieran para ejecutar las intervenciones colectivas, de manera efectiva, conjunta, concertada, complementaria y coordinada con las demás instituciones del sector salud, con otros sectores y con organizaciones comunitarias.

Se debe Realizar la adecuación técnica y cultural de las estrategias e intervenciones del PIC a ejecutar con grupos étnicos; esto incluye, entre otros, el reconocimiento e inclusión en el PIC de acciones propias de los pueblos indígenas que se enmarquen en los procedimientos, intervenciones y actividades del PIC y conforme a las directrices que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
		<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	
<b>Fecha:</b> 2019/04/25	<b>Página:</b> 8 de 22		

Posteriormente se procede a elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones, procedimientos y actividades. (el cual será un anexo técnico del contrato del PIC) y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el costo; la población sujeta; el lugar de ejecución; la cantidad a ejecutar y trimestre; las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las mismas; el indicador (es) de producto y resultado; criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera). Luego se procederá a contratar de manera oportuna la ejecución de las intervenciones colectivas, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre la materia están definidos en la normatividad vigente. En términos de oportunidad debería adelantarse esta contratación antes de finalizar el primer trimestre de cada año.

Por último, es necesario realizar el seguimiento y auditoria a la ejecución del PIC conforme al lineamiento operativo y según lo pactado contractualmente, evaluando el PIC mediante la determinación y socialización de los resultados de las intervenciones colectivas ejecutadas y la calidad de las mismas.

## 8. PRINCIPIOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

**Estatal:** El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.



**Gratuidad:** Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.

**Territorialidad:** El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución.

## 9. CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS

La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC deberá cumplir con las siguientes características de calidad:



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
	<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 9 de 22</p>		

**Accesibilidad:** Las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.

**Oportunidad:** El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.

**Seguridad:** Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.

**Pertinencia:** Las intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad surgen del reconocimiento de las condiciones específicas y diferenciales de la población y su realidad territorial y de la evidencia de su efectividad.

**Continuidad:** Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud.



**Integralidad:** Es la coordinación y convergencia de las acciones y esfuerzos de diferentes actores con competencias en promoción de la salud y gestión del riesgo, centradas en las personas, reconociendo que a lo largo del curso de vida, los individuos y las poblaciones presentan diversas situaciones de salud, que deben ser abordadas con el fin de alcanzar los resultados en salud definidos.

**Adaptabilidad:** La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a esta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

### 9.1 Entornos de Ejecución:

Las intervenciones colectivas se ejecutan de manera conjunta e integrada en los siguientes entornos:

**HOGAR:** El entorno hogar corresponde al escenario de refugio, acogida y afecto. Constituye un espacio de residencia permanente y es fundamental para el desarrollo y establecimiento de vínculos y relaciones sociales de base para la vida social, cultural y política de las personas y las familias. Por lo tanto, pueden ser hogares familiares o no familiares.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
	<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Fecha:</b> 2019/04/25		
	<b>Página:</b> 10 de 22		

**COMUNITARIO:** El entorno comunitario comprende “los espacios donde se da la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias; así como también, los espacios de relación, encuentro y desplazamiento, como son las infraestructuras, bienes y servicios dispuestos en el espacio público” y los ecosistemas estratégicos, entendidos aquellos que proveen bienes y servicios ecológicos indispensables para el desarrollo nacional, regional y local y de interés global, y proteger la biodiversidad y la diversidad cultural. En estos espacios, “los individuos y los grupos sociales ejercen su autonomía funcional y política, enmarcados en relaciones sociales que pueden proteger o deteriorar su salud y que han sido construidas históricamente” (MSPS, 2013: 359)”.



**EDUCATIVO:** El entorno educativo comprende los escenarios de vida cotidiana donde la comunidad educativa desarrolla capacidades a través de procesos de enseñanza/aprendizaje, que permiten la construcción social y la reproducción de la cultura.

La comunidad educativa está constituida por estudiantes (niños, adolescentes, adultos y personas mayores), padres de familia, directivos, docentes, administradores y egresados (organizados para participar). En este entorno los escenarios a abordar son instituciones de educación preescolar, básica, media y superior; escenarios de capacitación para el desempeño artesanal, artístico, ocupacional y técnico.

**LABORAL:** Comprenden los escenarios donde las personas e individuos se organizan para producir bienes y servicios, en condiciones que promueven y protegen la salud brindando bienestar a los trabajadores, sus familias y comunidades; con la participación activa en la eliminación y mitigación de los factores adversos a su salud. En el marco del PIC se aborda exclusivamente el entorno laboral con énfasis en la informalidad.

Se caracteriza por ser saludable cuando los trabajadores no se ven afectados por su actividad laboral, no genere peligros y permita la intervención de factores de riesgo a su salud, el ambiente y su entorno, propendiendo el desarrollo humano y la calidad de vida en el trabajador, la familia y la comunidad.



**INSTITUCIONAL:** comprende los espacios intramurales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas y privadas), las instituciones que prestan servicios sociales o de protección integral, y las instituciones en donde viven un grupo de personas -

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
		<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	
	<b>Fecha:</b> 2019/04/25		
	<b>Página:</b> 11 de 22		

generalmente no parientes- que participan de una vida en común. En este entorno, interactúan los servicios sanitarios y sociales para garantizar la atención integral en salud a las personas.

## 10. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

1. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.
2. La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de planes de beneficios.
3. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.
4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.
5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.
7. Remitir al Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 12 de 22</p>		

8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

## 11. FORMULACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS:

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC hace parte integral del **Plan Territorial de Salud**, por tanto, deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.



**11.1 Contenido del PIC:** Las intervenciones del PIC están enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo y Los contenidos del plan para su ejecución cobertura, monitoreo y evaluación se definirán de acuerdo con:

- Las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos
- Los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP
- Las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud
- Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley
- Lo establecido en la Resolución (*Anexo Técnico*)

**11.1.1 Recursos de ejecución del PIC:** Los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de Gestión en Salud Pública y el PIC, se hará mediante la Subcuenta de Salud Pública Colectiva.

La financiación con los gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva no incluye las tecnologías que están dentro del POS, las competencias de otros sectores o actores, elaboración de impresión de objetos promocionales o informativos que no generen impacto en la salud pública.

**11.1.2 Requisitos para contratar el PIC:** El art. 46 de la Ley 715 de 2001 define que el municipio tiene a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado, ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así, la

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
	<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>Versión:</b> 01  <b>Fecha:</b> 2019/04/25  <b>Página:</b> 13 de 22	

Resolución 518 de 2015 contiene reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

a) Prioritariamente con las ESE ubicadas en el territorio; con las IPS indígenas ubicadas en el territorio o; con las ESE de municipios vecinos, cuando en atención a su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. Con cada una de estas se deberá contratar la ejecución de las acciones del PIC para las cuales la institución tenga capacidad técnica y operativa.

b) Si se verifica que la ESE ubicada en el territorio no tiene capacidad técnica y operativa para la ejecución, se podrá contratar con las ESE de los municipios vecinos, siempre que estas sí acrediten la capacidad requerida. Si algunas Acciones colectivas son contratadas con las entidades descritas en el ordinal anterior, las acciones restantes se podrán contratar con las ESE de los municipios vecinos que tengan la capacidad requerida.



c) En último caso, cuando se verifica que frente a las opciones antes planteadas, ninguna de tales instituciones tiene capacidad técnica y operativa para la ejecución de alguna o todas las acciones colectivas, estas se podrán contratar con otras instituciones, tales como las IPS privadas, Universidades, ONG u otras; siempre y cuando estas cumplan con los criterios de capacidad técnica y operativa definidos en la Resolución en mención y de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa de las Instituciones ejecutoras son los descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, los cuales se enuncian a continuación:

a) Tener experiencia mínima de 2 años en ejecución de acciones relacionadas con lo que se pretende contratar; b) Disponer antes de la contratación de un coordinador PIC; c) Demostrar evaluación satisfactoria tanto técnica como Financiera y administrativa en la ejecución del último contrato (no necesariamente del año anterior) suscrito con una Dirección Territorial de Salud; d) Para la ejecución de acciones PIC, como manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos, la Institución debe estar certificada como IPS habilitada, para prestar servicios de salud.

## 11.2 SOPORTES TÉCNICOS DE LA (ESE) PARA SER CONTRATADA:

- Acta de liquidación entre la ESE/IPS ultima vigencia
- Acta de concertación de informe entre el municipio y la secretaria de salud departamental PIC 2016
- COAI y plan de acción 2017

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 14 de 22</p>		



- Acta de consejo de Gobierno de aprobación del PIC 2017
- Certificado firmado por los referentes (en caso de modificación a actividades, modificatoria firmada por referentes)
- Cedula del representante legal
- Acta de nombramiento y posesión
- Solicitud de la propuesta por parte del municipio
- Propuesta por parte de la IPS
- Portafolio de servicios de la E.S.E/IPS
- Soporte de pago de seguridad social y parafiscales
- Certificación de habilitación de los servicios de PYP y extramurales expedida por dirección de oferta
- Certificado de experiencia de la E.S.E/IPS en ejecución PIC.
- Minuta o contrato
- Acta de inicio del contrato
- Actas modificatorias
- Hojas de vida de profesionales con todos los soportes

## SOPORTES FINANCIEROS

- Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP
- Registro presupuestal - RP
- Certificado de presupuesto (saldos sin ejecutar, rendimientos financieros, ultima doceava 2016, once doceavas 2017,)
- Certificación bancaria cuenta 2017 con exclusividad para salud pública.

## 12. ASPECTOS A TENER EN CUENTA DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

- Proponer el pago por producto o por cobertura de las acciones.
- Revisar y prever la información que solicita el contratante de manera tal que se genere con oportunidad y que su obtención no implique Sobrecarga administrativa.
- Disponer de estudio de costos de las intervenciones del PIC o prever en el Acuerdo de voluntades o en el convenio, la revisión periódica del equilibrio financiero del mismo.
  - Solicitar siempre tener una auditoria del contrato con tiempos definidos, criterios para pago y glosas.

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD  <b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
		<b>Versión:</b> 01	
<b>Fecha:</b> 2019/04/25			
<b>Página:</b> 15 de 22			



### 13. ACTIVIDAD Y ANEXO TÉCNICO DE SUPERVISION

- COAI
- Plan de acción
- Anexo técnico donde especifique
- Certificado de actividades firmado por referentes.
- En las actividades se verificará:

Quién desarrolla la actividad, Tipo de población con quien se desarrollar la actividad, Cómo se desarrollará la actividad, número de personas a intervenir, Número de actividades a realizar.



Evidencias que se deben entregar: Fotográfica, listas de asistencia, formato de canalización Y/o caracterización, análisis de información incluyendo en estas gráficas y/o análisis estadístico, Fechas (tener en cuenta celebración de los días y conmemoraciones), lugar y proceso de evaluación de la actividad (pre test – pos test) y video.

<b>SUPERVISIÓN: EVIDENCIAS DE EJECUCION DE ACTIVIDADES</b>		
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SOPORTE TECNICO</b>	<b>SOPORTE FINANCIERO</b>
<b>ACTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad y Anexo Técnico</li> <li>• Certificado de Referentes de la Actividad</li> <li>• Objetivo, duración, lugar y número de asistentes.</li> <li>• Contenido (Preparación, inicio, desarrollo, finalización, cierre)</li> <li>• Impacto y Resultados de la Actividad</li> <li>• Evidencia Fotográfica (4 fotografías donde se evidencie el objetivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo de la Actividad: Apoyo Logístico – otros con soporte.</li> <li>• Hojas de vida de Talento Humano que Desarrolla el PIC (con todos los soportes)</li> <li>• Pagos realizados al Talento Humano que Desarrolla el PIC</li> <li>• Comprobantes de egreso</li> <li>• Facturas</li> </ul>



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 16 de 22</p>		

	<p>de la actividad y se realice una breve descripción general)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listas de Asistencia</li> <li>• Material entregado en las actividades de acuerdo a la Res. 0518-2015</li> <li>• Firma del Profesional Responsable.</li> </ul>	
<b>CANALIZACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad y Anexo Técnico.</li> <li>• Registro de Canalizaciones.</li> <li>• Coherencia de Canalizaciones (corresponde a la población ejemplo: que un recién nacido no sea canalizado para planificación familiar</li> <li>• Número de personas Canalizadas.</li> <li>• Número de Canalizaciones Efectivas.</li> <li>• Informe del condensado de Canalizaciones (Evidencia Fotográfica).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico.</li> <li>• Perfil del Talento Humano.</li> <li>• Costo de la Actividad</li> </ul>
<b>CARACTERIZACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo Técnico.</li> <li>• Registro de Caracterización.</li> <li>• Coherencia de Caracterización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico.</li> <li>• Perfil del Talento Humano.</li> <li>• Costo de la Actividad.</li> </ul>



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 17 de 22</p>		



	<p>(corresponde a la población ejemplo: que un recién nacido no sea caracterizado en un ciclo de vida diferente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Caracterizaciones Efectivas.</li> <li>• Informe del condensado de Caracterizaciones (Evidencia Fotográfica)</li> </ul>	
<b>CUÑAS RADIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo Técnico.</li> <li>• Audio en CD</li> <li>• Certificado de la emisora donde especifique: Número de veces en que se realiza la cuña, tiempo de duración, días de emisión y cobertura de audiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta de cobro.</li> <li>• Comprobante de egreso.</li> <li>• Factura.</li> <li>• Cámara y comercio.</li> <li>• Rut de la Emisora.</li> </ul>
<b>PERIFONEOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo Técnico.</li> <li>• Descripción de los Mensajes realizados</li> <li>• Certificado por presidentes de JAC sobre día en que escucho el perifoneo, número de horas escuchadas.</li> <li>• Relación de Cobertura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta de cobro.</li> <li>• Comprobante de egreso.</li> <li>• Factura.</li> <li>• Cámara y comercio.</li> <li>Rut de la Persona que realiza en perifoneo</li> </ul>

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>		
	<p><b>Página:</b> 18 de 22</p>		

<p><b>APOYO LOGISTICO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte.</li> <li>• Refrigerios.</li> <li>• Hidratación.</li> <li>• Papelería Propia de salud pública.</li> <li>• Materiales de Trabajo en actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta de cobro.</li> <li>• Comprobante de egreso.</li> <li>• Factura.</li> <li>• Cámara y comercio.</li> <li>• Rut de la Persona Contratada para prestar el Apoyo Logístico.</li> <li>• Contratos realizados con sus respectivos soportes.</li> </ul>
<p><b>INSPECCION Y VIGILANCIA CONTROL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación del profesional y soportes.</li> <li>• Actividades y anexo técnico.</li> <li>• Participación Comunitaria.</li> <li>• Comités de Vigilancia.</li> <li>• Capacitaciones.</li> <li>• Seguimiento a Enfermedades de Interés en Salud Pública.</li> <li>• Seguimiento al sistema de información y demás fuentes. (SIVIGILA- SISVAN)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta de cobro.</li> <li>• Comprobante de egreso.</li> <li>• Factura.</li> <li>• Cámara y comercio.</li> <li>• Rut.</li> <li>• Contratos realizados con sus respectivos soportes.</li> </ul>

#### 14. METODOLOGÍA OPERATIVA DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PSPIC

Es la observación de la evolución y el desarrollo del proceso relacionado con la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), en la que las partes interesadas obtienen regularmente una realimentación sobre los avances

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	<p><b>Página:</b> 19 de 22</p>		

que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos, contribuyendo a la toma de decisiones<sup>1</sup>, con base en los cuatro espacios: (vivienda, trabajo, educativo y público) y tres procesos transversales (Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Pública) a los cuales se realiza el Seguimiento.

#### 14.1 Gestión del ciclo de seguimiento del PSPIC:

Son las estrategias, métodos y herramientas implementadas por parte de la Secretaría de Salud Municipal, en el marco de la supervisión de las acciones que se desarrollan para el Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas por parte de los operadores contratados, de acuerdo a lo establecido por la normatividad legal vigente, que permiten monitorear la implementación, los resultados y los impactos de las acciones en salud pública de la ciudad con el propósito de generar mejoramiento continuo en los procesos en aras de satisfacer las necesidades en salud de la población.



El proceso contempla la participación de profesionales que integran los grupos técnicos de las diferentes dependencias de la secretaría de Salud, así como aquellos que según la necesidad, se encuentren vinculados como apoyo para realizar el seguimiento a través de un contrato de prestación de servicios o a través del equipo de trabajo de la firma que ejecute el contrato de interventoría.

Los profesionales que integran los grupos técnicos de las diferentes dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública, desarrollan la línea denominada **Asistencia técnica y Acompañamiento del PSPIC** y los profesionales vinculados como apoyo para realizar el seguimiento a través de un contrato de prestación de servicios o el equipo de la firma de interventoría, desarrollan la línea denominada

#### 15. ASISTENCIA TÉCNICA A LA (ESE):

Son actividades desarrolladas por los grupos profesionales de la Secretaría de Salud, que en el marco del seguimiento a las Acciones en Salud Pública del Plan de Intervenciones Colectivas coadyuvan en el cumplimiento del objeto contractual por parte de las ESE, en términos generar y/o fortalecer la capacidad del operador para cumplir con los criterios de calidad de los productos contratados.

El desarrollo de la asistencia técnica puede y debe generar alertas que deben ser informadas al equipo de seguimiento y control.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	
<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p>	<p><b>Página:</b> 20 de 22</p>		

**15.1 Seguimiento y Control:** Son actividades desarrolladas por la Supervisión de la entidad, con el apoyo de los profesionales vinculados como apoyo a la supervisión de la entidad, a través de un contrato de prestación de servicios o a través del equipo de la firma que ejecuta un contrato de interventoría, para realizar la verificación sobre la ejecución del objeto, los productos y las obligaciones del PSPIC, desde la perspectiva administrativa, financiera, técnica y jurídica en coherencia con los términos contractuales para cada uno de los componentes programáticos.

**15.2 Calidad del Producto:** Se entiende como el cumplimiento de los criterios o atributos esperados o establecidos para cada uno de los productos definidos en los lineamientos técnicos y operativos de las Acciones en Salud pública del PSPIC por parte de la SSM.

## 16. SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y REALIMENTACIÓN

Consolidación de Tableros de Control, metas e indicadores, por componentes técnicos del PSPIC, de acuerdo con la competencia técnica de cada una de las dependencias que integran la SSM.

Socialización de tableros de seguimiento a productos, metas e indicadores (programático y por resultados), según componente técnico del PSPIC

## 17. RESULTADOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PSPIC



Los resultados se materializan de acuerdo a los niveles en los cuales se efectúa realimentación:

Asistencia técnica y Acompañamiento del PSPIC

Directamente a las Subredes integradas de servicios de salud ESE con el propósito de mantener o mejorar las acciones. (Actas que dan cuenta de los temas específicos abordados en el espacio; Tableros de control)

Al grupo que desarrolla el Seguimiento y Control al cumplimiento de Obligaciones y Productos del PSPIC, como insumos para el proceso de verificación. (Actas de realimentación que contienen conceptos técnicos realizados)

Seguimiento y Control al Cumplimiento de las obligaciones y Productos del PSPIC

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD	<b>Código:</b> MAN-GS-02	
	<b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Fecha:</b> 2019/04/25		
	<b>Página:</b> 21 de 22		

Directamente a las Subredes integradas de servicios de salud ESE con el propósito de mantener o mejorar las acciones. (Actas de que dan cuenta de los temas específicos abordados en el seguimiento)

Al grupo directivo de la SSM y/o a los supervisores. (Informes de resultados entregados)



Y a los grupos técnicos de las dependencias de la SSM.

## 18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (ACUERDO DE VOLUNTADES)

El proceso de liquidación se establecerá y se concertará con la ESE contratada donde se realizará revisión de soportes técnicos y financieros la cual se verificará el cumplimiento oportuno en relación con el anexo técnico; se dejará establecido que al no ejecutarse las actividades o no cumplir con el anexo técnico no se pagará la actividad a la ESE y se hará la glosa respectiva.

**18.1 informe final de ejecución técnica y financiera:** Se debe realizar informe técnico-financiero donde se describa el desarrollo de cada actividad por dimensión y porcentaje de cumplimiento Este debe ir firmado por las partes (alcalde municipal, secretaria de salud y gerente de la ESE).

**18.2 Acta de liquidación:** La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DE LA SALUD</p> <p><b>MANUAL:</b> PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p>	<p><b>Código:</b> MAN-GS-02</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
<p><b>Fecha:</b> 2019/04/25</p> <p><b>Página:</b> 22 de 22</p>			

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	2019/04/25	Primera versión SIGAMI

Revisó	Aprobó
<p><b>CLAUDIA XIMENA HERNANDEZ RUÍZ</b></p> <p><b>Directora de Salud Pública</b></p>	<p><b>JOHANA MARCELA BARBOSA ALFONSO</b></p> <p><b>Secretaria de Salud Municipal de Ibagué</b></p>